



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Resolución de Superintendente N° 025-2020-SMV/02

Lima, 26 de febrero de 2020

El Superintendente del Mercado de Valores

VISTOS:

El Expediente N° 2017032661 y el Memorándum N° 389-2020-SMV/07 del 17 de febrero de 2020, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, cuyo objetivo general es articular e impulsar, en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y en el desarrollo del país;

Que, la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y sus modificatorias, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, establecen que los funcionarios y servidores públicos que hayan incurrido en actos de hostigamiento sexual serán sancionados, según la gravedad, conforme al artículo 85 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 144-2019-SERVIR-PE del 30 de octubre de 2019, se aprobaron los “Lineamientos para la prevención, denuncia, atención, investigación y sanción del hostigamiento sexual en las entidades públicas”, con la finalidad de prevenir y sancionar los casos de hostigamiento sexual, con el propósito de brindar un ambiente laboral seguro, digno y libre de violencia que promueva el desarrollo integral de los(as) servidores(as) públicos(as);

Que, con relación al marco normativo citado, corresponde aprobar los procedimientos de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, a fin de contar con instrumentos de gestión interna que faciliten el accionar de la SMV en materia de denuncia, atención, investigación y sanción del hostigamiento sexual;

Que, asimismo, corresponde proceder con la modificación de los Procedimientos “PRO-GRE-RHH-017 Suspensión a trabajadores” y “PRO-GRE-RHH-018 Destitución de trabajadores”, aprobados por Resolución de la Oficina General de Administración N° 084-2017-SMV/08 del 29 de diciembre de 2017, a fin de incluir las disposiciones pertinentes de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del

Hostigamiento Sexual, y su Reglamento, así como los Lineamientos para la prevención, denuncia, atención, investigación y sanción del hostigamiento sexual en las entidades públicas”; y,

Estando a lo dispuesto por el numeral 21 del artículo 3° del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la SMV, aprobado por Decreto Ley N° 26126; el numeral 16 del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SMV, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar los siguientes procedimientos que, como anexos, forman parte integrante de la presente resolución:

- “PRO-GRE-RHH-037 Atención y precalificación de denuncias por hostigamiento sexual”
- “PRO-GRE-RHH-038 Denuncia, atención, investigación y sanción del hostigamiento sexual en modalidades formativas”.

Artículo 2º.- Modificar los procedimientos “PRO-GRE-RHH-017 Suspensión a trabajadores” y “PRO-GRE-RHH-018 Destitución de trabajadores”, según los anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: PESCHIERA REBAGLIATI Jose I
Razón:
Fecha: 26/02/2020 12:15:24

José Manuel Peschiera Rebagliati
Superintendente del Mercado de Valores

Firmado por: LLERENAMELENDEZ Bruno Renato FAU 20
Razón:

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar FAU:
Razón: